



## Excmo. Ayuntamiento de Estepona

### PROGRAMA “APRÉNDELO”

#### FUNDAMENTACIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo “establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio de los mismos la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes”

La ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5, establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, las relaciones interpersonales y el clima de convivencia en la comunidad educativa, la participación, la no violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de la paz y **favorecer la búsqueda de soluciones para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los existentes**

En el DECRETO 19/2007, de 23 de enero, se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. En su Artículo 3 se exponen los objetivos y medidas.

Son objetivos del presente Decreto los siguientes: Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Para la consecución de los objetivos a que se refiere el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

- **Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales de su entorno** para mejorar el ambiente socioeducativo de los centros docentes.
- **Impulsar la coordinación y colaboración de las distintas Administraciones y entidades públicas**, asociaciones, medios de comunicación y otras entidades en la búsqueda de mecanismos que conduzcan a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia escolar, mediante la creación de un *Observatorio sobre la Convivencia Escolar en Andalucía*.



## Excmo. Ayuntamiento de Estepona

### ARGUMENTACIÓN

El Gabinete de Psicología Municipal para la Juventud y la Adolescencia, a cargo de la psicóloga adscrita a la Delegación de Juventud, ha venido recogiendo solicitudes de respuesta tanto por parte de los centros educativos como de padres y madres, en relación a la medida sancionadora de prohibición del derecho de asistencia al centro de sus alumnos y alumnas, o, en su caso, de sus hijos e hijas. Nos piden soluciones para estos y estas jóvenes que han de permanecer en sus casas días y en ocasiones semanas.

Es frecuente que en muchos de los hogares de estos/estas jóvenes sancionados/as, no se encuentre ningún adulto que en el tiempo de duración de la sanción pueda estar presente para supervisarlos/las y para ejercer alguna actividad aleccionadora en relación al motivo de la expulsión.

Parte del alumnado experimentan esta medida de forma errónea, de manera que mucho/as, como resultante de esta sanción, obtienen un periodo de ocio que no dudan en intentar repetir a la mínima oportunidad.

Finalmente, entendemos que en numerosas ocasiones, la expulsión no es una medida correctiva ni aleccionadora, de la misma no se obtienen ningún aprendizaje, reflexión ni arrepentimiento sobre aquello que originó la expulsión. En definitiva, no tienen el trasfondo pedagógico y formativo que los centros recogen como objetivo en su plan de convivencia.

En el Gabinete de Psicología puede comprobarse como algunos/as alumnos/as, generalmente derivados/as y por los/las profesionales del Departamento de Orientación, provienen de familias donde, por desconocimiento o falta de habilidades, no usan recursos efectivos para hacer frente a la problemática que presentan sus hijos o hijas.

Como miembros de la comunidad, nos pareció necesario dar respuesta a esta demanda. El Gabinete de Psicología de la Delegación de Juventud en este documento adjunta un proyecto de actuación, alternativo a la expulsión que se viene desarrollando en nuestro municipio desde final de curso 2012/2013.

Para la elaboración de este proyecto se ha contado con la colaboración de los/las profesionales de los Departamentos de Orientación de varios centros del municipio, quienes aportaron al proyecto sus conocimientos y experiencia.



## Excmo. Ayuntamiento de Estepona

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “APRÉNDELO”

**ACTIVIDAD:** Alternativa a la expulsión de los centros de secundaria.

**DESTINATARIOS/AS:** Alumnos y alumnas de secundaria, de 1ºESO a 4ºESO, sancionados/as con la medida de suspensión del derecho de asistencia al centro.

**IES DEL MUNICIPIO:** IES Mediterráneo, IES Monterroso, IES Profesor Tomás Hormigo, IES Puerta Del Mar e IES Mar de Alborán.

**ESPACIO:** Hasta la fecha se ha firmado acuerdo de colaboración con las entidades que citamos a continuación para la realización de servicios a la comunidad: APRONA, AFA Estepona y la Biblioteca Municipal. Se tramitarán futuras adscripciones al programa.

**ELABORADO POR:** Nuria B. Cintrano Varo, responsable del Gabinete de Psicología para la Juventud y Adolescencia, Delegación de Juventud, coordinadora del programa.

**REDACCIÓN Y EJECUCIÓN:** Abril, 2013

### OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente programa es la reducción el número de expulsiones de los centros académicos para ello se ofrece al alumnado sancionado con privación temporal del derecho de asistencia al centro, la posibilidad de realizar actividades formativas en valores.

El alumnado, una vez sancionado, tienen la oportunidad de acceder a un conjunto de actividades de servicio a la comunidad durante el tiempo que dure la sanción. El acceso a las mismas es ofertado por los/las orientadores o jefes de estudio de los centros de secundaria, debiendo ser aceptadas por el alumnado implicado, firmando su compromiso con las mismas, y autorizada por escrito por el padre y la madre o, en su caso, el tutor o tutora del alumno o alumna. En caso de que uno de los dos supuestos no se diera, el alumno o alumna optaría por la expulsión tal y como hasta el momento ha sido entendida, es un programa completamente voluntario.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reducir el fracaso escolar.
- Concienciación del alumnado sobre su conducta y las consecuencias en el entorno.
- Obtener efectos reparadores y educativos en el alumnado.
- Acercamiento del alumnado a otras realidades sociales.



## Excmo. Ayuntamiento de Estepona

- Ayudar a padres y madres a conciliar la vida familiar y laboral.
- Fomento del voluntariado juvenil.
- Reforzar las habilidades educativas, en caso necesario, de los padres y de las madres del alumnado destinatario del programa.

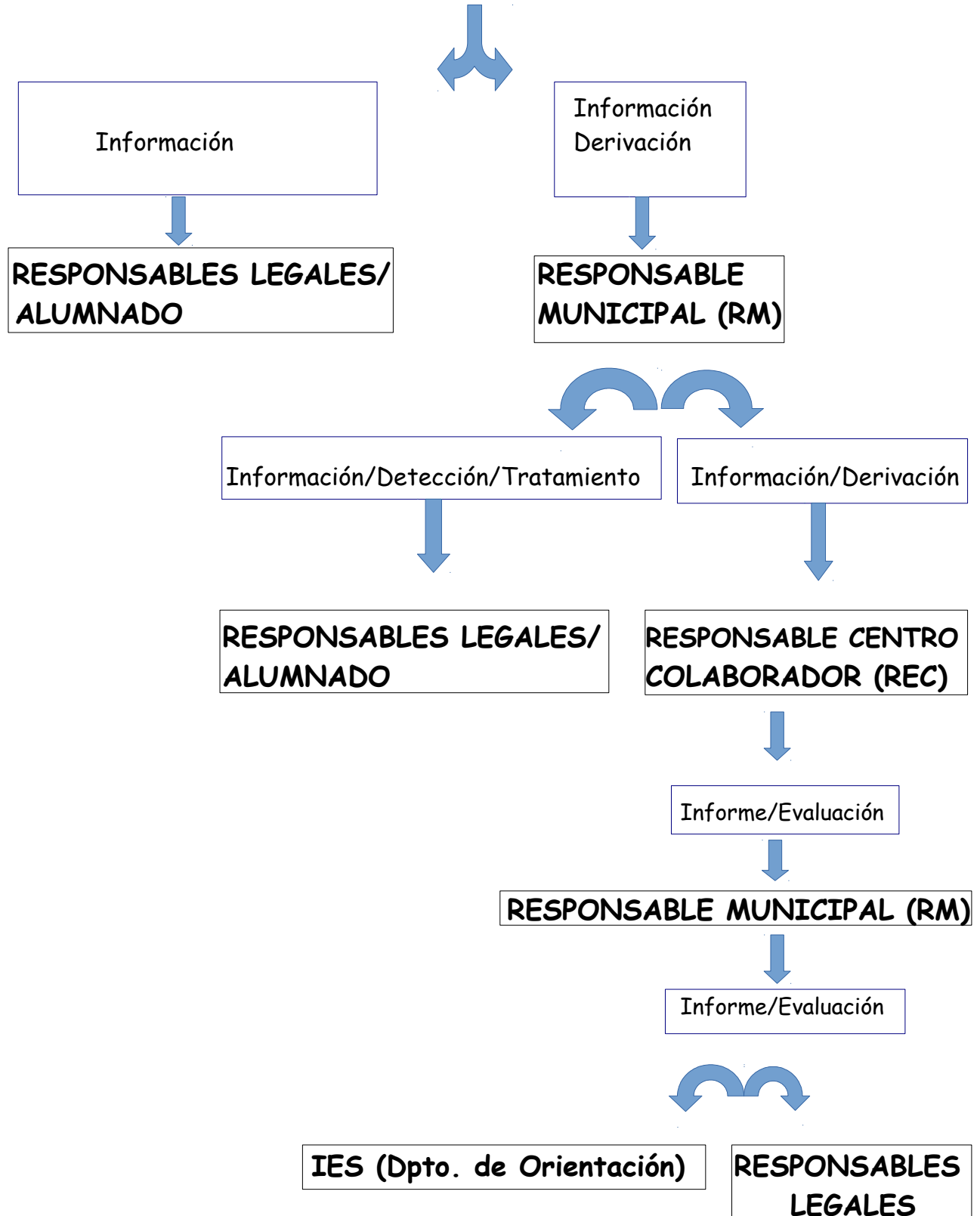
### RESUMEN METODOLOGÍA

- Una vez que el Equipo Directivo del centro decide sancionar a un alumno o alumna con la prohibición del derecho de asistencia al centro, es derivado al Departamento de Orientación del centro.
- Tras valoración del expediente, el centro podrá ofertar como alternativa a la expulsión el programa APRÉNDELO, informando del mismo. En caso de que el alumnado o los padres y las madres no optaran por esta propuesta, se pone en marcha la medida sancionadora como hasta el momento se viene realizando. Por el contrario, si desean acceder al programa, son remitidos a la responsable municipal del mismo.
- La técnica municipal es quien, tras recoger las sugerencias del Centro Académico, cita al alumno o alumna junto a padre o madre, informa del programa y elige la Entidad en que se desarrollará el servicio a la comunidad. La elección vendrá justificada por el perfil del alumno o alumna y por las plazas disponibles en el momento de la sanción. Seguidamente se informará de la entidad seleccionada.
- Previa derivación al servicio seleccionado, la responsable municipal, psicóloga formada en materia de juventud, propone a la familia las intervenciones necesarias (individuales o colectivas) con los objetivos de prevenir futuros conflictos y de detectar posibles conductas de riesgo. En los casos necesarios se procede a la derivación que se considere necesaria y/o al tratamiento en el propio Gabinete de Psicología, también de forma voluntaria.
- La duración del servicio a la comunidad no excede el horario de la jornada lectiva, sin perjuicio de que el alumno o alumna realice los deberes que le han sido mandados por el centro educativo.
- El alumnado en todo momento es supervisado por el o la responsable de la Entidad donde presta el servicio. Cualquier incidente que tuviera lugar, es puesto en conocimiento de la responsable municipal que a su vez lo hace extensivo a padres, madres o responsables legales del menor y al centro académico.



# Excmo. Ayuntamiento de Estepona

## IES (Departamento de Orientación)





## Excmo. Ayuntamiento de Estepona

### AGENTES QUE INTERVIENEN

- **Departamento de Orientación/Jefatura de estudios** Una vez que el Equipo Directivo del centro opte por la expulsión como medida sancionadora, son los/las **orientadores y orientadoras o jefes de estudio**, los responsables de informar al alumnado y a padres y madres que se beneficiarán del programa sobre las características del mismo, así como recopilar la documentación necesaria para la adscripción al programa y remitirla a la RM.
- **Coordinadora municipal del programa (RM)**: La psicóloga municipal adscrita a la Delegación de Juventud, formada en la atención a jóvenes, es la responsable de la coordinación de todo el proceso. Entre sus competencias están:
  - Recepcionar la derivación del/la alumno/a desde el Centro Académico.
  - Seleccionar la Entidad a la que se deriva al/la joven.
  - Solicitud a la Entidad confirmación de plaza.
  - Citar al alumnado junto a padre/madre o responsable en el Gabinete.
  - Informar detalladamente al centro, al alumnado y a su familia de la Entidad a la que se remitirá.
  - Comprobar que se ha entendido el Programa. Solucionar cualquier duda existente.
  - Revisar la cumplimentación del documento de autorización firmado por padre/madre del alumno/a o su representante legal, y del documento de compromiso firmado por el/la alumno/a.
  - Una vez finalizado el servicio a la comunidad, recepcionar el formulario de evaluación y seguimiento realizado por el/la REC y reenviarlo al Centro Académico correspondiente.
  - En su caso, si fuera necesario, ofrecer orientación y/o tratamiento psicológico al joven o a la joven y a la familia.
  - Mantener reuniones técnicas anuales con presencia de las Entidades Colaboradoras y los/las coordinadores/as de los Centros Académicos del municipio para entregar la memoria anual del Proyecto y plantear sugerencias y mejoras al Programa.
- **Entidades**. Las entidades colaboradoras han de cumplir los siguientes requisitos:
  - Ser organizaciones sin ánimo de lucro.
  - Tener en regla los requisitos legales requeridos (Asociación, Fundación, otros)



## Excmo. Ayuntamiento de Estepona

- Tener la posibilidad de asignar a un/a tutor/a, responsable del seguimiento de la alumna o del alumno (**REC**).
- Compromiso de supervisión y acompañamiento continuo del alumnado derivado.
- Firmar los acuerdos de colaboración
- Cumplimentar el formulario de seguimiento y evaluación final, y remitirla a la RM.

### RESUMEN DE RESULTADOS HASTA 22 DICIEMBRE DEL CURSO 2017/2018

- Hasta final del año 2017 y desde el inicio de su implementación en abril de 2013, un total de **223** jóvenes han sido derivados/as por los centros de secundaria al Programa APRENDELO. De esta cifra un 79% han sido chicos y un 21% chicas.
- Año tras año comprobamos como el Programa tiene muy buena acogida tanto por los centros de secundaria como por los/las padres y madres del alumnado, dato que confirmamos en cada una de las sesiones técnicas anuales que se mantienen con los/las agentes implicados/as.
- Las evaluaciones recogidas de las Entidades colaboradoras, con escala de 1 a 10, valoran la participación de los y las jóvenes con una puntuación de 8 y 9 en el 70% de los casos.

### AGRADECIMIENTOS

Agradecemos la colaboración de los centros de secundaria, particularmente a los Equipos de Orientación y a las Jefaturas de Estudios de los mismos, así como a las Entidades implicadas por el interés y apoyo constante mostrado en sus inicios durante la elaboración del Programa, y posteriormente, año tras año, en la implementación del mismo.

**Proyecto elaborado por Nuria Cintrano Varo, psicóloga municipal del Área Socio-Cultural, adscrita a la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Estepona.**